



## PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

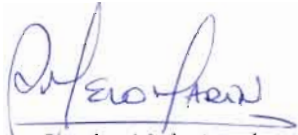
### BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0188-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 29 de julio del 2009.- Las 09H15.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por el Ab. Clemente Paz Lara, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 188-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, las 13h30, suscrito por el Cabo de Policía Galo Abel Arce Espín, Jefe del Destacamento El Eno (E) perteneciente al Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, Primer Distrito, Plaza El Eno, quien indica que en la Vía Lago Agrio-Coca, Km. 19 (El Eno) a las 13H30 el señor BOADA MOYA HECTOR VICENTE, con cédula de ciudadanía No. 020087497-2 se encontraba vendiendo bebidas alcohólicas (jarsas de cerveza) por lo que procedió a entregarle la boleta informativa No. 00016 del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 26 de abril del 2009 a las 13H35.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto al señor HECTOR VICENTE BOADA MOYA a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio de la provincia de Sucumbíos, sin perjuicio de su notificación en el casillero judicial No. 878 perteneciente a su Abogado Defensor Dr. Alejandro Orellana Pineda, ubicado en el Palacio de Justicia de Quito.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día jueves 6 de agosto del 2009 a las 11H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación de la Contraloría General del Estado, ubicado en la Av. Francisco de Orellana y 18 de Septiembre de la ciudad de Lago Agrio en presencia de las partes procesales.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor HECTOR VICENTE BOADA MOYA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Walter Lombeida en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo

deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia podrá ser notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Cabo de Policía Galo Abel Arce Espín, Jefe del Destacamento El Eno (E), responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Cabo de Policía Galo Abel Arce Espín en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto, para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos y publíquese en la página web.- **CITESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 29 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA